



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 504 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 SEP 2019

VISTO: El Oficio N° 001-2019-CRA/HVCA con Reg. Doc. N° 1274772 y Reg. Exp. N° 974027 y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la Ley N° 29976 que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2019/GOB. REG.HVCA/PR, de fecha 30 de mayo del 2019, se conforma la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica para el periodo Junio 2019 - Mayo 2021;

Que, a tenor de lo señalado, la citada Comisión ha elaborado su Reglamento Interno que tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica – CRA - Huancavelica, por lo que amerita su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento Interno de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la CRA - Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Maestri Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

CDTR/cgme

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE HUANCAMELICA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Objetivo

El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento de la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica (en adelante CRA – Huancavelica).

ARTÍCULO 2.- Finalidad

La CRA – Huancavelica es conformada con el fin de articular e implementar acciones de prevención y combate de la corrupción, en el marco de la normatividad vigente de Lucha Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 3.- Base Legal

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Acuerdo Nacional
- Ley N° 29976 que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 – 2021.

Ordenanza Regional N° 240-2013/GOB.REG.HVCA/CR crea la Comisión Regional anticorrupción de Huancavelica.

Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018/GOB.REG.HVCA/CR, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2018/GOB.REG.HVCA/PR, se conforma la Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica.



TITULO II

FUNCIONES DE LA CRA- HUANCAMELICA

ARTÍCULO 4.- Funciones

Son atribuciones de la CRA – Huancavelica:

1. Elaborar el Plan Regional Anual de Lucha Contra la Corrupción
2. Realizar acciones de autoevaluación sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
3. Informar a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, sobre los avances en la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
4. Proponer políticas a nivel regional de corto, mediano y largo plazo para la prevención y lucha contra la corrupción.
5. Impulsar la creación de las comisiones locales anticorrupción y propiciar su coordinación en su accionar en alineamiento con el Plan Regional y Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
6. Formular propuestas normativas para prevenir y sancionar la corrupción, respetando las competencias que corresponda a cada una de las entidades que la conforman.
7. Propiciar y fomentar la cultura de valores en la población regional.



ARTÍCULO 14- Verificación de Asistencia

El Presidente de la CRA – Huancavelica, a la hora señalada en la convocatoria, dispondrá pasar asistencia, ante la falta de quorum, se pasará un segundo registro de asistencia luego de 15 minutos, en el caso de no verificarse el quórum requerido en el presente Reglamento se suspenderá la sesión de la CRA – Huancavelica, levantándose el acta respectiva y convocándose en el mismo acto a una sesión que se realizará en un plazo no mayor de 5 días hábiles, el mismo que se llevará a cabo con la concurrencia de solo los asistentes.

ARTICULO 15- De las Inasistencias

En caso de inasistencia injustificada de los integrantes de la CRA – Huancavelica semestralmente, se procederá a realizar las siguientes acciones:

- a) Llamada de atención verbal por la primera inasistencia
- b) Llamada de atención escrita por la segunda inasistencia
- c) En caso de persistir en la inasistencia, la CRA - Huancavelica define las acciones a proceder

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primero: El Presente Reglamento será aprobado por Decreto Regional y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Segundo: Intervención inmediata para tramitación de denuncias, en caso de que la CRA – Huancavelica, reciba una denuncia por presuntas faltas administrativas, la canalizará a través de los titulares de la entidad involucrada en el plazo inmediato, bajo responsabilidad para que realice investigaciones que corresponda e informe a la CRA – Huancavelica sobre el resultado de las mismas.

Tercero: en caso de vacío o defecto de la presente regulación será absuelto por el pleno de la CRA – Huancavelica.


Miguel Ángel Ramos Ríos
Fiscal Superior
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores
Distrito Fiscal de Huancavelica

Huancavelica, Julio del 2019


GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

8. Articular esfuerzos con las diversas entidades públicas de la región, respetando sus competencias, con la finalidad de mejorar el desarrollo de sus funciones para la lucha contra la corrupción.
9. Coordinar con las entidades del Estado los mecanismos de promoción y cumplimiento de las normas de transparencia, participación ciudadana y ética de la función pública.
10. Otros que determine la Comisión.

TITULO III

CONFORMACION DE LA CRA- HUANCVELICA

ARTÍCULO 5.- Conformación

La Comisión Regional Anticorrupción de Huancavelica, está conformada por **miembros plenos** quienes participan en las sesiones con voz y voto y **miembros invitados**, sus titulares que podrán participar en las sesiones con voz pero sin voto.

5.1 Son Miembros Plenos:

- a) El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Huancavelica
- b) El Decano de Jueces Superiores de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- c) El Prefecto Regional de Huancavelica
- d) El Gobernador Regional de Huancavelica
- e) El Gerente Regional de Control de Huancavelica
- f) La Procuraduría Pública Anticorrupción de Huancavelica
- g) El Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- h) La Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Huancavelica.

5.2 Son miembros invitados:

La CRA- Huancavelica, circunstancialmente, podrá invitar a representantes de entidades públicas y/o organizaciones sociales que se encuentren vinculadas a la lucha contra la corrupción en la región.

La invitación es a solicitud escrita y aprobación de la CRA – Huancavelica en sesión ordinario y/o extraordinaria.

5.3 De la Organización de la CRA – Huancavelica:

La CRA- Huancavelica está organizado por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Vocal 1
- Vocal 2
- Vocal 3
- Miembros

De acuerdo al Artículo 4 de la Ley N° 29978, La Presidencia de la CRA – Huancavelica es elegida entre sus miembros y tiene carácter rotatorio cada dos años, (la Presidencia solo puede recaer



en representantes de las entidades públicas), demás cargos de la Comisión se ajustan a la misma modalidad de elección y vigencia.

5.4 De La Secretaría Técnica de la CRA – Huancavelica:

La Secretaría Técnica de la CRA- Huancavelica, es propuesta y aprobada por la mayoría simple de entre sus miembros de la Comisión.

TITULO III

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA CRA – HUANCVELICA

ARTICULO 6.- Funciones del Presidente de la CRA – Huancavelica

- Representar a la CRA – Huancavelica, en los espacios y niveles de gobierno.
- Definir la agenda, convocar y presidir las sesiones de la CRA – Huancavelica, en caso no poder asistir a las sesiones podrá delegar dicha representación al Vicepresidente.
- Proponer, conjuntamente con la Secretaría Técnica, el Plan Regional anticorrupción y el Plan anual de Trabajo de la CRA- Huancavelica.
- Coordinar con los miembros de la CRA- Huancavelica, las acciones que contribuyan al fortalecimiento de la Lucha contra la Corrupción en la Región.
- Supervisar la correcta ejecución de los acuerdos de la CRA- Huancavelica.
- Presentar informes sobre las acciones realizadas por la CRA- Huancavelica, ante la Comisión de Alto Nivel y Audiencias Públicas Regionales.
- Convocar al proceso de elecciones del nuevo Presidente e integrantes de la CRA – Huancavelica, cumplido el tiempo de vigencia.
- Realizar las coordinaciones que sean necesarias a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento de la CRA – Huancavelica.
- Delegar funciones y tareas específicas a cualquier miembro integrante de la CRA – Huancavelica.
- Otros que determine la Comisión.



ARTICULO 7.- Funciones del Vicepresidente de la CRA – Huancavelica

- Representar al Presidente de la CRA – Huancavelica ante las autoridades públicas o privadas en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor en los que el Presidente se encuentre ausente.
- En coordinación con el Presidente, vocales y miembros de la CRA – Huancavelica velar por el cumplimiento del Plan Regional Anticorrupción y Plan Anual de Trabajo.

ARTÍCULO 8.- Funciones de los Vocales

- En coordinación con el Presidente, vicepresidente y miembros de la CRA – Huancavelica velar por el cumplimiento del Plan Regional Anticorrupción y Plan Anual de Trabajo.
- Cumplir acciones y tareas específicas designadas por el Presidente de la CRA – Huancavelica o asumidas en sesiones de la Comisión.

ARTICULO 9.- Funciones de los Miembros

Velar por el cumplimiento del Plan Regional Anticorrupción y Plan Anual de Trabajo.



ARTÍCULO 10.- Funciones de la Secretaría Técnica

- La Secretaría Técnica de la CRA – Huancavelica, ejecuta los acuerdos de la CRA – Huancavelica.
- Articular las acciones de la CRA-Huancavelica y las instituciones públicas de la Región y, de estos con las organizaciones de la sociedad civil.
- Requerir la información que se estime necesaria para el cumplimiento de los fines de la CRA – Huancavelica.
- Ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados, realizando el seguimiento correspondiente.
- Elaborar en coordinación con el Presidente de la CRA – Huancavelica la agenda de cada una de las sesiones.
- Entregar a los integrantes, con una anticipación de 48 horas, aquellos documentos y propuestas relacionados directamente con los temas de agenda de la sesión convocada.
- Redactar el acta de cada una de las sesiones, entregando copia, por medio físico y/o electrónico de las mismas a los integrantes.
- Custodiar el Libro de Actas y demás documentos que estén a cargo de la Secretaría Técnica.
- En Coordinación con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, brindar lineamientos y asistencia técnica para la elaboración de planes y proyectos institucionales anticorrupción y otros que requiera los estamentos del Sistema.
- Difundir las labores realizadas por la CRA – Huancavelica y las entidades integrantes.
- Canalizar la documentación, información u otros que ingresen a la CRA – Huancavelica, derivando a la entidad que le corresponda, con pleno conocimiento de la Presidencia.
- Las demás que se deriven de las normas nacionales o regionales, así como otras que sean asignadas por la CRA – Huancavelica.



TITULO IV

DE LAS SESIONES DE LA CRA- HUANCAMELICA

ARTÍCULO 11- Sesiones

La CRA – Huancavelica se reunirá ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria a disposición del Presidente, o a solicitud de sus integrantes definiendo la agenda específica a desarrollar.

ARTICULO 12- Convocatoria

Las convocatorias de la CRA – Huancavelica, se realizaran mediante comunicación escrita o por correo electrónico, en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles antes de la fecha fijada para su celebración.

En caso de emergencia el Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria por correo electrónico obviando el plazo establecido.

ARTÍCULO 13- Quorum

El quorum para la instalación de las sesiones de la CRA – Huancavelica, es la mitad más uno del número total de sus integrantes.

